



Resolución N° 182-2021-CO-UNJ Jaén, 18 de junio del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, la Oficio N° 404-2021-UNJ/P de fecha 16 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0336-2013-MAGA/CR de fecha 15 de marzo del 2013, el Ing. Mesías A. Guevara Amasifuen en su condición de Congresista de la República, solicita la emisión de la Resolución Ministerial al Sr. Milton Martin Von Hesse la Serna – Ministro de Agricultura, al pedido de transferencia del predio denominado "Yanuyacu II – Lote 2" distrito y provincia de Jaén – Cajamarca, solicitado por la Universidad Nacional de Jaén para ejecutar los proyectos denominados "Construcción de la Ciudad Universitaria" y "Manejo sostenible de un Bosque Seco"; asimismo comunica que la Superintendencia de Bienes Estatales ha emitido el Informe de Brigada N° 00051-2013/SBN-DGPE-SDDI de fecha 06 de marzo del 2013, en términos favorables, lo que ha sido comunicado al MINAG con Of. N° 27-2013/SBN-DGPE de fecha 07 de marzo del 2013; del mismo modo agradece al Director de Administración del MINAG, por la diligencia con que procesaron los recaudos indispensables;

Que, con Oficio N° 404-2021-UNJ/P de fecha 16 de junio del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General de la UNJ, el documento mediante la cual el Ing. Mesías Guevara Amasifuen en su condición de Congresista de la República en el periodo 2013, solicitó al Ministro de Agricultura la emisión de la Resolución Ministerial de transferencia de predio "Yanayacu II, a favor de la Universidad Nacional de Jaén, para la construcción de la ciudad universitaria, dicho documento se remite, a fin de que sea puesto en consideración para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Ordinaria del 17 de junio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, Reconocer al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen por su distinguida contribución en las gestiones realizadas para la transferencia del terreno donde se construye la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, en merito a las gestiones que ha realizado a favor de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 182-2021-CO-UNJ Jaén, 18 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al ING. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUÉN por su distinguida contribución en las gestiones realizadas para la transferencia del terreno donde se construye la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General